

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 18-SP122498**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. EL Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar el ancho de banda de dos (2) radioenlaces, autorizados por Decreto Exento N°679 de 2013, según se indica a continuación:

| Estación                                 | Tipo de Emisión | Decreto Autoriza | Etapas |
|--|-----------------|------------------|--------|
| Villa Francia                            | 28M0D7WEN       | DE N°679 - 2013  | 8      |
| Av. 5 de Abril San José                  |                 |                  |        |
| Av. Jorge Alessandri Rodríguez Pirihueco | 28M0D7WEN       | DE N°679 - 2013  | 9      |
| Lo Espejo                                |                 |                  |        |

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

| Etapas | Inicio Obras | Término Obras | Inicio Servicio | Observación  |
|--------|--------------|---------------|-----------------|--|
| 8 y 9  | 1 [mes]      | 2 [meses]     | 3 [meses]       | Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión. |

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**



1 8 1 0 - 2 5 1 1 - 5 3 5 1